

# Condiciones de la promoción dirigida a nuevos clientes con TPV del sector HORECA (Hostelería, Restauración y Cafeterías)

**Cuenta Sabadell Negocios Plus sin requisitos, cuota de mantenimiento de TPV bonificada y facturación mínima de 6.000 €/trimestre, abono de 30 €/trimestre (máximo 120 €/año).**

## 1. Objeto

En Banco de Sabadell, S.A. llevamos a cabo una promoción dirigida a autónomos, negocios y pymes del sector HORECA que sean titulares de una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos y que contraten e instalen un primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono.

## 2. Vigencia de la promoción

Para los clientes que den de alta un primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono entre el 13 de mayo y el 31 de agosto de 2024. La promoción tendrá carácter indefinido. Se excluyen de la promoción a aquellos que tuvieran un TPV en situación de alta el 1 de mayo de 2024.

## 3. Para ser beneficiario de la promoción

Debe ser **persona física autónoma o persona jurídica** perteneciente al sector HORECA identificada con uno de los CNAE designados en el "Anexo I" de estas bases. Se excluyen a "otras instituciones" de segmento institucional o sector público.

- Debe ser titular de una Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos (vigente, nueva alta o cambio de modalidad) a cierre de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2024.
- Debe contratar e instalar un nuevo dispositivo TPV<sup>1</sup> durante el período de la promoción.<sup>2</sup>
- El beneficiario no debe ser titular de ningún dispositivo TPV (cualquier modalidad: físico, virtual, Phone&Sell) en situación de alta el día 1 de mayo de 2024.
- Es condición para acceder a la promoción que el cliente esté activo y al corriente de pago, así como debe estarlo el dispositivo TPV.

## 4. Condiciones de la promoción

- I. Los titulares de una **Cuenta Sabadell Negocios Plus** que contraten un **primer TPV modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono** durante el período de la Campaña<sup>2</sup> quedarán:
  - Exonerados de cumplir los requisitos de acceso a la Cuenta Sabadell Negocios Plus en la que tengan vinculado el nuevo TPV.
  - 100 % bonificados de pago de la cuota de mantenimiento del TPV<sup>1</sup> contratado (excepto la comisión de mantenimiento del TPV Smart Doble Pantalla, que será de 18 €/mes con la Cuenta Sabadell Negocios Plus).
- II. Los titulares de una **Cuenta Online Sabadell** que decidan contratar un **primer TPV<sup>1</sup>** durante el período de la Campaña<sup>2</sup> quedarán:
  - 100 % bonificados de pago de la cuota de mantenimiento del TPV<sup>1</sup> contratado (excepto la comisión de mantenimiento del TPV Smart Doble Pantalla, que será de 18 €/mes con la Cuenta Online Sabadell).

Se mantendrán las anteriores condiciones de forma indefinida mientras el cliente mantenga la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos y en situación de alta un dispositivo TPV<sup>1</sup> vinculado a la cuenta. Se observarán ambos requisitos de forma mensual. Solo se aplicará la exoneración de requisitos a la Cuenta Sabadell Negocios Plus a una cuenta por cliente.

- III. Los clientes anteriormente mencionados podrán acceder a la **promoción "Abono de 30 €/brutos/trimestre"** (máximo 120 €/brutos/año):

<sup>1</sup> Modalidad Smart, Smart Mini, Smart Doble Pantalla o Datáfono. Se excluyen el resto de los modelos de TPV comercializados a través de Banco Sabadell, S.A.

<sup>2</sup> El período de la promoción queda comprendido entre el 13 de mayo de 2024 y el 31 de agosto de 2024.

- Al facturar a través de cualquier dispositivo TPV del que fueran titulares un importe mínimo de 6.000 €.  
Se tendrá en cuenta en la suma total de la facturación realizada con cualquier TPV titularidad del cliente.  
Se realizará un abono de carácter trimestral de 30 €/brutos, con un máximo de 120 €/brutos/año.
  - La Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos debe estar vigente y el TPV<sup>1</sup> debe estar en situación de alta al finalizar el trimestre natural.
  - Solo se puede recibir un incentivo por cliente, que deberá ser titular de la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos y del contrato de comercios FUC, independientemente del número de titulares.

#### **IV. ¿Cómo se va a realizar el abono de 30 €/brutos/trimestre?**

- Se realizará el ingreso de la promoción de forma trimestral, en un único ingreso por la totalidad y con el concepto 'ABONO PROMO TPV HORECA', en la cuenta donde se contrató el TPV de la promoción. Si la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos no está vigente en el momento del abono, se realizará este en la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos que estuviera en situación vigente a 31/08/2024 y con más facturación acumulada a través del TPV durante el trimestre natural de observación para el abono.
- Se realizará durante los 15 primeros días del mes siguiente al cierre del trimestral natural.
- El período de observación de la facturación del TPV, basándose en esta promoción, se inicia a partir de la fecha de contratación del nuevo TPV.
- En el trimestre comprendido entre los meses de abril y junio de 2024, la facturación mínima para acceder a la promoción es de 2.000 €. En los trimestres posteriores, será de 6.000 €. En todos los trimestres, el abono será de 30 €/brutos.

#### **V. Pérdida de la condición de beneficiario**

- Se excluirá de la promoción a los clientes que dieran de baja la Cuenta Sabadell Negocios Plus o Cuenta Online Sabadell para Autónomos o no tuvieran vigente ningún dispositivo TPV<sup>1</sup> vinculado a la cuenta mencionada o modificaran su CNAE designado en los datos del Banco a otro que no estuviera recogido en el "Anexo I".
- El incumplimiento de la facturación mínima trimestral de 6.000 € o 2.000 € en los meses de abril-mayo-junio de 24 implicará la no percepción de los 30 €/trimestre, pero no la exclusión de la Campaña. Por consiguiente, tendrá derecho a recibir el abono en aquel trimestre que haya cumplido el requisito de facturación mínima de 6.000 €.
- Quedará excluido de la participación en esta promoción si durante su vigencia y hasta el momento de la bonificación el cliente se encuentra en situación de morosidad o puede tener cualquier tipo de deuda líquida, vencida y exigible frente al Banco o cualquiera de sus filiales. En dicho supuesto, deberá regularizar la situación antes de la recepción de la bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso de la bonificación no se ha regularizado la deuda, perderá el derecho a recibirla.

#### **VI. Modificación de bases**

El Banco se reserva el derecho a determinar y modificar, según su conveniencia, la fecha del abono promocional hasta un máximo de 10 días previos a la fecha prevista, así como a cancelar la promoción, lo que supondrá la supresión del abono promocional, con efectos a partir de la fecha de cancelación, y, asimismo, a excluir del abono a aquellos clientes que estime que no reúnen los requisitos exigidos o que han actuado de mala fe. Tales hechos serán debidamente informados por el Banco a los clientes mediante comunicación realizada a través de los datos de contacto facilitados.

#### **VII. Fiscalidad**

La bonificación de esta promoción tiene la consideración de rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) para personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014, de 27 de noviembre) para personas jurídicas, y queda sujeta a retención a cuenta del impuesto personal del beneficiario al tipo que en cada momento establezca la legislación fiscal vigente (en la actualidad, 19 %), que el Banco repercutirá al cliente. Banco de Sabadell asume el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ingreso de la retención e información de los rendimientos a la Agencia Tributaria.

#### **VIII. Ley y jurisdicción**

Las condiciones de esta promoción se rigen y quedan sujetas a las leyes y tribunales del Estado español.

#### **IX. Régimen de protección de datos personales**

El responsable del tratamiento de los datos personales es Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en la avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante.

La finalidad es la gestión y el control de la participación en la promoción y las actuaciones y las operaciones que de la misma se deriven, las cuales pueden comportar el envío de comunicaciones electrónicas o contactar con el interesado a través de los datos de localización facilitados.

Se informa de que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales a través de escrito dirigido a la unidad Derechos de Protección de Datos del Banco, a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: [ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com](mailto:ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com).

Puede obtener información adicional en el Anexo publicado en la web del Banco ([www.bancsabadell.com](http://www.bancsabadell.com), apartado "Información a clientes", "Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal").

## **ANEXO I**

Los CNAE del sector HORECA de los negocios, autónomos y empresas participantes en la promoción son los siguientes:

<b>CNAE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1071	FABRICACIÓN DE PAN Y DE PRODUCTOS FRESCOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
1085	ELABORACIÓN DE PLATOS Y COMIDAS PREPARADOS
5510	HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES
5520	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA
5530	CAMPINGS Y APARCAMIENTOS PARA CARAVANAS
5590	OTROS ALOJAMIENTOS
5610	RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS
5621	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS
5629	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
5630	ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS
1052	ELABORACIÓN DE HELADOS
1072	FABRICACIÓN DE GALLETAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA DE LARGA DURACIÓN
4724	COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y PASTELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
1073	FABRICACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS, CUSCÚS Y PRODUCTOS SIMILARES
1082	FABRICACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA
1083	ELABORACIÓN DE CAFÉ, TÉ E INFUSIONES
1086	ELABORACIÓN DE PREPARADOS ALIMENTICIOS HOMOGENEIZADOS Y ALIMENTOS DIETÉTICOS
1089	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.O.P.
1102	ELABORACIÓN DE VINOS
1103	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS
1104	ELABORACIÓN DE OTRAS BEBIDAS NO DESTILADAS, PROCEDENTES DE LA FERMENTACIÓN
1105	FABRICACIÓN DE CERVEZA
4711	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON PREDOMINIO EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
4725	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
4729	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
4781	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y EN MERCADILLOS
5914	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA
5917	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VÍDEO
9002	ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS ARTES ESCÉNICAS
9004	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS
9329	OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO